

POSADAS, 07 ABR 2025

VISTO: El Expediente **CUDAP:EXP-S01:0000422/2025**; Convocatoria de BECAS Y PROYECTOS DE FORTALECIMIENTO DE DOCTORADOS DE LA UNaM- del PROGRAMA DOCTORADO DE LA UNaM-2025, y;

CONSIDERANDO:

QUE, la Secretaría General de Posgrado lanza la convocatoria del Programa Doctorado de la Subsecretaría de Políticas Universitarias (SSPU), del Ministerio de Capital Humano de la Nación Argentina.

QUE, dicho programa tiene como finalidad afianzar las capacidades de investigación mediante la formación doctoral en nuestra institución e incrementar la graduación y jerarquización de la práctica de los docentes/investigadores de la UNaM.

QUE, la convocatoria denominada Programa Doctorados es implementada a través de la RESOL-2024-1388-AON-SE#MCH que establece "*ARTICULO 1º.- Aprobar la puesta en marcha del PROGRAMA DOCTORADOS, de acuerdo a las bases de la Convocatoria...*".

QUE, el proyecto fue tratado en la Comisión de Posgrado del CS el día 20 de Marzo del 2025, donde los miembros participantes emiten el Despacho N° **005/2025** sugiriendo "*Aprobar la Convocatoria de Becas y Proyectos de Fortalecimiento de Doctorados de la UNaM - Programa Doctorado de la UNaM – 2025 y su correspondiente Reglamento, que obra en el expediente*".

QUE, el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los Consejeros participantes, en la 1ª Sesión Ordinaria/2025 del Consejo Superior, efectuada el día 26 de marzo de 2025.

Por ello:

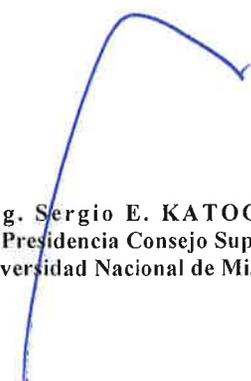
**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
RESUELVE:**

ARTICULO 1º. - APROBAR la Convocatoria de Becas y Proyectos de Fortalecimiento de Doctorados de la UNaM – Programa Doctorado de la UNaM – 2025 y su correspondiente Reglamento, que obra en el Anexo de la presente.-

ARTICULO 2º. – REGISTRAR, Comunicar y Cumplido ARCHIVAR. -

RESOLUCIÓN CS N° 019/2025


Ing. Ftal. Daniel S. VIDELA
Secretario Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones


Ing. Sergio E. KATOGUI
a/c Presidencia Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones

ANEXO RESOLUCIÓN CS N° **019/2025**

**CONVOCATORIA DE BECAS Y PROYECTOS DE
FORTALECIMIENTO DE DOCTORADOS
DE LA UNAM –**

PROGRAMA DOCTORADO DE LA UNaM-2025

La Secretaría General de Posgrado de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES lanza la convocatoria para participar del Programa Doctorado de La SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS (SSPU), del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO DE LA NACIÓN ARGENTINA, aprobado mediante la RESOL-2024-1388-APN-SE#MCH, que consiste en el llamado de BECAS de finalización de doctorado para estudiantes de posgrado y la presentación de proyectos de FORTALECIMIENTO de doctorados de la UNaM.

Según la RESOL-2024-1388 la SSPU destinará a la mencionada convocatoria un presupuesto total de hasta PESOS DOS MIL SETECIENTOS SESENTA MILLONES (\$2.760.000.000,00) para gastos corrientes, a distribuir entre las Universidades Nacionales de Gestión Estatal. Siendo asignada a la UNaM la suma total de Pesos, Cuarenta y un millones, treinta y ocho mil, novecientos cuarenta y nueve (\$41.038.949,00). Estableciendo que el proyecto presentado deberá ajustarse al presupuesto asignado respetando la distribución exacta de los gastos corrientes asignados para la adjudicación de becas y para la creación/fortalecimiento de carreras de doctorados sin excepción alguna. Es decir, no se permitirá alterar la distribución del tipo de gasto asignado a cada una de las universidades.

El objetivo general del proyecto es afianzar las capacidades de investigación, mediante la formación doctoral en nuestra institución, e incrementar la graduación y jerarquización de la práctica de los docentes - investigadores de la UNaM. Mientras que los objetivos específicos para el PROGRAMA DE DOCTORADOS DE LA UNaM 2025 son los mencionados a continuación:

1. Fortalecer la gestión de los doctorados de la Universidad Nacional de Misiones.
2. Financiar el dictado de seminarios y talleres específicos referidos a la producción de Artículos científicos publicables y finalización de las tesis de doctorado.
3. Generar eventos, seminarios y simposios para la participación de los doctorandos, con objeto de incentivar la finalización de sus tesis.
4. Desarrollar actividades a la internacionalización regional de los doctorados de la UNaM.
5. Proveer becas a los estudiantes avanzados de doctorado para que finalicen sus carreras.

El proyecto presentado por la UNaM del programa doctorados, se distribuye de la siguiente manera: el monto total para becas es de \$17.708.313,00 a distribuirse en 6 becas de \$2.951.385,50 cada una, mientras que el monto para Convocatoria para proyectos de fortalecimiento de doctorados es de \$19.800.000,00 para los 9 doctorados, ascendiendo a 2.200.000,00 por doctorado. Además, el Financiamiento de eventos científicos de tesistas de doctorados tiene un monto \$ 2.700.000,00 correspondiendo el monto de \$ 450.000,00 a cada

ANEXO RESOLUCIÓN CS N° **019/2025**

UA. Por último, la participación de carreras de doctorados en la internacionalización regional asciende a \$ 400.000,00 para toda la Universidad. Y por último, la Organización de cursos de terminalidad y avance de tesis de doctorado por un monto de \$ 430.636,00.

Esta distribución puede observarse en el Cuadro N° 1: Presupuesto total del proyecto presentado en el Programa de Calidad Universitaria 2024 - Programa de Doctorados – 2025 - Universidad Nacional de Misiones.

Convocatoria de Becas:

Los docentes de la universidad que sean estudiantes avanzados de doctorados de la UNaM o de otras universidades nacionales podrán participar solicitando una beca total, con el objeto de culminar su tesis de doctorado en el plazo de un año.

Los requisitos de los postulantes son los siguientes, QUE:

- 1- El estudiante sea docente de la UNaM, y/o esté inscripto en una de las 9 carreras de doctorados de la UNaM, o en otra carrera de doctorado acreditado en otra universidad nacional.
- 2- El estudiante se encuentre en una etapa avanzada del trayecto formativo, como finalización de cursado de seminarios o en instancias de escritura de la tesis doctoral.
- 3- El estudiante cumpla con las obligaciones (publicaciones, suficiencia de idioma, etc.) exigidas en el programa de doctorado de pertenencia.
- 4- El estudiante se comprometa con la disponibilidad del tiempo establecido, para culminar en un año su tesis de doctorado y entregar formalmente el documento para que ingrese a evaluación.
- 5- El tema de la tesis se encuadre en temáticas consideradas por la Agenda 2030, respecto de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
- 6- Complete y envíe la solicitud de la beca en forma online: Plataforma de Sistema de Acreditación y Seguimiento de Proyectos de Investigación (SASPI) de la UNaM (<https://saspi.sgcyt.unam.edu.ar/>) en el enlace destinado para la Convocatoria PROGRAMA DOCTORADO DE LA UNaM, dentro de los plazos establecidos.
- 7- Obs: durante la ejecución del proyecto, los cursos pertenecientes a las diferentes carreras de doctorados de la UNaM serán de carácter gratuito para el becario, al igual que la matrícula anual en caso que existiese.

Convocatoria de proyectos de fortalecimiento:

Las carreras de doctorados de la UNaM podrán participar solicitando un financiamiento mediante la presentación de un proyecto de fortalecimiento de doctorado.

Se asignará un monto máximo por proyecto de dos millones doscientos mil pesos (\$2.200.000,00), para cada uno de los proyectos de fortalecimiento de las carreras de doctorados de la universidad; el presupuesto asignado de cada proyecto deberá realizarse mediante gastos corrientes. El presupuesto total es de diecinueve millones ochocientos mil pesos (\$19.800.000,00) para los 9 doctorados de la Universidad Nacional de Misiones.

Los equipos o miembros del proyecto de fortalecimiento deberán diseñar estrategias de difusión y concientización que informen a los estudiantes y a la comunidad sobre los objetivos del proyecto y los resultados obtenidos.



ANEXO RESOLUCIÓN CS N° **019/2025**

Liquidaciones:

Los fondos de las becas serán transferidos a cada beneficiario, mientras que los fondos de para fortalecimiento de doctorado y eventos serán transferidos a las unidades académicas para su correcta liquidación según la RESOL-2021-600-APN-ME - **Referencia:** RM EX-2020-63784643-APN-DNPEIU#ME - SITRARED PARA RENDICIÓN DE CUENTAS UNIVERSIDADES.

Para Consultas comunicarse: posgrado@unam.edu.ar / 03764 – 480200 int 244/245/161

Secretaría General de Posgrado

Edificio Rectorado – Campus Universitario

¿Qué es el PROGRAMA DOCTORADO DE LA UNaM?

La Universidad Nacional de Misiones tiene como eje estratégico formar a sus recursos humanos con la máxima calidad de formación de posgrado, con objeto de formar doctores en temáticas claves de interés para la sociedad; a los efectos de que con los conocimientos generados logremos resolver problemas sociales de las diversas comunidades que habitan de nuestra región.

El programa tiene como finalidad impulsar acciones y actividades académicas para las carreras de posgrado de la Universidad, con el objeto de contribuir en la finalización de estudios de posgrado a nivel de doctorado y, con ello, fortalecer la capacidad de formación y desarrollo de nuestros recursos humanos. La Universidad Nacional de Misiones dispone de 9 doctorados de máximo nivel educativo que están enfocados en la formación a los recursos humanos profesionales de toda la región.

Respecto a la Secretaria General de Posgrado

MISIÓN:

Con esta propuesta pretendemos desarrollar la formación de posgrado al más alto nivel académico, con sólidos conocimientos, destrezas y habilidades para una mejor inserción laboral, desde una perspectiva basada en el carácter humanístico y la promoción de capacidades de liderazgo. En ese sentido, es importante subrayar un posicionamiento en el que rige una respetuosa preservación del medio ambiente y los recursos naturales, con estrecha articulación con los valores democráticos y un marcado compromiso social; entendiendo que es fundamental proveer de las herramientas necesarias para la conservación del medio ambiente, capacitando a los diferentes sectores de la sociedad para la convivencia en un el sistema democrático.

Por ello consideramos que es necesario promover la construcción de conocimiento y el desarrollo tecnológico en los más diversos campos, contribuyendo a dar respuesta a los requerimientos para el desarrollo humano en la provincia, la región y el país, en interacción permanente con los distintos actores sociales involucrados.



ANEXO RESOLUCIÓN CS N° **019/2025**

VISIÓN:

Como instituciones abocadas a la producción y aplicación de conocimiento, las universidades se posicionan en la sociedad contemporánea como espacios generadores de propuestas académicas dinámicas, innovadoras y pertinentes a las necesidades e intereses sociales y ello es importante tener en cuenta en las carreras de posgrados acreditadas; ya que allí es donde recepcionamos a profesionales de diversas pertenencias disciplinares, sectores socio-económicos y trabajadores de distintos organismos estatales y privados. Esta formación de posgrado debe promover la solidaridad entre esos ciudadanos, con pensamiento crítico y compromiso social, respondiendo a las demandas de los graduados de la casa de estudios y la comunidad universitaria.

El Plan Estratégico de Posgrado se inserta en el Plan de Desarrollo Institucional de la UNaM (PDI), aprobado por Resolución Consejo Superior N° 081/18.

Cuadro N° 1: Presupuesto total del proyecto presentado en el Programa de Calidad Universitaria 2024 - Programa de Doctorados – 2025 - Universidad Nacional de Misiones:

CU85-UNAM20765 - Doctorados 2025

Presupuesto

Descripción	Código	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
-------------	--------	----------	----------------	-------------

Bienes de Consumo

Bienes de consumo	Participacion de carreras de doctorados en la internacionalizacion regional	160180	1	\$ 400,000.00	\$ 400,000.00
Bienes de consumo	Organizacion de cursos de terminalidad y avance de tesis de doctorado	160176	1	\$ 430,636.00	\$ 430,636.00
Subtotal Bienes de Consumo:					\$ 830,636.00

Transferencias

Transferencias	Becas de finalización para estudiantes de doctorado	160292	6	\$ 2,951,385.50	\$ 17,708,313.00
Transferencias	Convocatoria para proyectos de fortalecimiento de doctorados	160177	9	\$ 2,200,000.00	\$ 19,800,000.00
Transferencias	Financiamiento de eventos científicos de tesis de doctorados	160178	6	\$ 450,000.00	\$ 2,700,000.00
Subtotal Transferencias:					\$ 40,208,313.00
Total presupuestado:					\$ 41,038,949.00



ANEXO RESOLUCIÓN CS Nº **019/2025**

Reglamento de la Convocatoria

PROGRAMA DOCTORADOS DE LA UNaM 2025

De la presentación, Becas, Evaluación y registro de Proyectos y sus participantes

ARTÍCULO 1º - PRESENTACIÓN - ESTRUCTURA: La convocatoria del PROGRAMA

DOCTORADOS DE LA UNaM se realiza para el cumplimiento de la RESOL-2024-1388-APN-SE#MCH del "Programa doctorados" según la base de la convocatoria de La SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS (SSPU), del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO DE LA NACIÓN ARGENTINA RSE - EX-2024-119001082-

-APN-SSPU#MCH - TRANSFERENCIA DE FONDOS - UNIV NACIONALES- "PROGRAMA DE DOCTORADOS", la cual establece montos, plazos, condiciones y modalidades del desembolso de los fondos. El programa doctorado asigna los fondos a becas de finalización tesis de doctorados, como también asigna fondos a proyectos y actividades de fortalecimiento de doctorados de la UNaM, cursos de capacitación, cursos de seguimiento y acompañamiento, y financiamiento para participación en eventos de los doctorandos. Para esta convocatoria existirán dos tipos de financiamiento:

- a) Becas de finalización de tesis de doctorado
- b) Proyecto de fortalecimiento de doctorado. La que se divide en:
 - a. Financiamiento de fortalecimiento para la carrera de doctorado.
 - b. Financiamiento de eventos científicos para doctorandos. Los objetivos del PROGRAMA DOCTORADOS DE LA UNaM consisten en:
 1. Fortalecer la gestión de los doctorados de la Universidad Nacional de Misiones.
 2. Financiar el dictado de seminarios y talleres específicos referidos a la producción de Artículos científicos publicables y finalización de las tesis de doctorado.
 3. Generar eventos, seminarios y simposios para la participación de los doctorandos, con objeto de incentivar la finalización de sus tesis.
 4. Desarrollar actividades a la internacionalización regional de los doctorados de la UNaM
 5. Proveer becas a los estudiantes avanzados de doctorado.

Las carreras de doctorado que serán beneficiarias del presente proyecto son:

- 1- Doctorado en Gestión Sostenible de los Recursos Naturales Renovables. (Facultad de Ciencias Forestales).
- 2- Doctorado en Administración. (Facultad de Ciencias Económicas).
- 3- Doctorado en Antropología Social. (Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales).
- 4- Doctorado en Ciencias Humanas y Sociales. (Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales).
- 5- Doctorado en Ciencias Aplicadas. (Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales).
- 6- Doctorado en Farmacia. (Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales).

ANEXO RESOLUCIÓN CS Nº **019/2025**

- 7- Doctorado en Informática. (Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales).
- 8- Doctorado en Ingeniería Industrial. (Facultad de Ingeniería).
- 9- Doctorado en Ingeniería. (Facultad de Ingeniería).

ARTÍCULO 2 - PLATAFORMA SASPI: Tanto las becas como los proyectos del PROGRAMA DOCTORADOS DE LA UNaM deberán cargarse online en la plataforma de Sistema de Acreditación y Seguimiento de Proyectos de Investigación (SASPI) de la Universidad Nacional de Misiones (<https://saspi.sgcyt.unam.edu.ar/>) en el enlace destinado establecido en la Convocatoria.

ARTÍCULO 3° - BECAS DE FINALIZACIÓN DE TESIS DE DOCTORADO - PRESUPUESTO - REQUISITOS: Las becas de finalización de Tesis de Doctorado incluidas en el programa doctorado de la UNaM están destinados a los estudiantes avanzados de doctorados de la UNaM y docentes de la UNaM que estén realizando doctorados en otras universidades públicas en el caso de UA con carreras de reciente creación, que podrán participar solicitando una beca total con el objeto de culminar su tesis de doctorado en el término de 10 meses a partir del desembolso de los fondos desde la SSPU.

El monto de la beca deberá ser asignada de manera igualitaria a todos los becarios evaluados y seleccionados según el acta de la comisión de evaluación, según la normativa de este reglamento y los recursos disponibles del proyecto. La adjudicación de las becas se realizará según lo previsto en los Artículos 7° y 8° del presente reglamento.

Los requisitos que deben cumplir los postulantes son los siguientes, que :

- 1- El estudiante sea docente o no docente de la UNaM, y/o esté inscripto en una de las 9 carreras de doctorados de la UNaM, o en otra carrera de doctorado acreditado en otra universidad nacional.
- 2- El estudiante se encuentre en una etapa avanzada del trayecto formativo - finalización de cursado de seminarios o en instancias de escritura de la tesis en el doctorado que está inscripto.
- 3- El estudiante cumpla con los requisitos exigidos en el programa de doctorado de pertenencia.
- 4- El estudiante se compromete con la disponibilidad del tiempo establecido, para culminar en un año su tesis de doctorado.
- 5- El tema de la tesis se encuadra en temáticas consideradas por la Agenda 2030, respecto de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
- 6- Complete y envíe la solicitud de la beca en forma online: Plataforma de Sistema de Acreditación y Seguimiento de Proyectos de Investigación (SASPI) de la UNaM (<https://saspi.sgcyt.unam.edu.ar/>) en el enlace destinado para la Convocatoria PROGRAMA DOCTORADO DE LA UNaM, dentro de los plazos establecidos.
- 7- Obs: durante la ejecución del proyecto, las carreras de doctorados y los cursos pertenecientes a las mismas, serán de carácter gratuito para el becario. Además, tanto la selección de los candidatos para el otorgamiento de la beca y la consecuente ejecución

ANEXO RESOLUCIÓN CS N° **019/2025**

de los fondos tendrá un control académico mediante la participación de la comisión de asesoramiento técnico de posgrado.

ARTÍCULO 4° - FORTALECIMIENTO DE DOCTORADOS - PLAZOS: Las carreras de doctorados de la UNaM podrán participar solicitando un financiamiento mediante la presentación de un proyecto de fortalecimiento de doctorado. Los proyectos a ser evaluados deben plantear una duración no menor a seis meses y un plazo máximo de ejecución de 10 meses.

ARTÍCULO 5° - PRESUPUESTO: Se asignará un monto máximo por proyecto según el proyecto presentado de la convocatoria del programa doctorados, para cada uno de los proyectos de fortalecimiento de las carreras de doctorados de la universidad. El presupuesto asignado de cada proyecto deberá realizarse mediante gastos corrientes.

ARTÍCULO 6° - DIRECCIÓN DE PROYECTOS: La dirección de los proyectos e fortalecimiento deberá estar a cargo del/la director/a o codirector/a de la carrera de doctorado de la UNaM, y podrán participar los equipos técnicos, docentes y personal no-docente de cada carrera. Los equipos o miembros del proyecto de fortalecimiento deberán diseñar estrategias de difusión y concientización que informen a los estudiantes y a la comunidad sobre los objetivos del proyecto y los resultados obtenidos. Cada carrera de doctorado de la UNaM podrá presentar un proyecto de fortalecimiento.

ARTÍCULO 7° - COMISIÓN DE EVALUACIÓN: Tanto los candidatos de las becas de doctorado, como los proyectos de fortalecimiento serán evaluados por los miembros de la comisión de asesoramiento técnico de posgrados compuesto por las secretarías/os de posgrados o representantes de posgrado de las unidades académicas y el secretario general de posgrado, más dos miembros designados de manera formal por los decanos de cada unidad académica. Estos miembros serán designados por disposición, siendo uno titular y el segundo suplente; deberán ser docentes de los doctorados. Actuarán como veedores de las actividades de evaluación en el marco del Programa doctorados.

ARTÍCULO 8° - EVALUACIÓN BECAS: Las becas serán evaluadas según los requisitos expuestos en el ARTÍCULO 3° de la presente convocatoria por los miembros de la comisión establecida en el artículo 7° del presente reglamento. En el caso de las becas se procederá a evaluar el cumplimiento de cada uno de los candidatos y se establecerá un dictamen según el grado de mérito de todos los candidatos de cada unidad académica.

ARTÍCULO 9° - EVALUACIÓN DEL FORTALECIMIENTO: Los proyectos de fortalecimiento serán evaluados según el cumplimiento de los siguientes aspectos: 1) Que los gastos del proyecto sean corrientes. 2) que los objetivos de los proyectos tengan como foco el fortalecimiento y el incremento de la cantidad de graduados en el periodo de duración del proyecto. En caso de requerir alguna información adicional, los miembros del comité de evaluación podrán solicitar al director/a del proyecto a los efectos de incorporar la misma al expediente.

ARTÍCULO 10° - PROYECTO FORTALECIMIENTO - SASPI: Con respecto a la convocatoria de proyectos de fortalecimiento de doctorados, la información cargada en la Plataforma SASPI, será validada por el Secretario/a de posgrado y por los integrantes la comisión de asesoramiento técnico de posgrado, los cuales se componen de:

a) Número de registro y Título del Proyecto.



ANEXO RESOLUCIÓN CS Nº **019/2025**

- b) Clasificación del Proyecto o Área temática; de acuerdo a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), establecido por cada Unidad Académica.
- c) Unidad Académica en que se registra.
- d) Información de identificación y contacto con Instituciones Asociadas.
- e) CVar del estudiante y orientador o co-orientador que integren el equipo.
- f) Documentación probatoria de lo declarado.

En caso de requerir alguna información adicional, los miembros del comité de evaluación podrán solicitar al director/a del proyecto a los efectos de incorporar la misma al expediente.

ARTÍCULO 11° - PROYECTO FORTALECIMIENTO - ESTRUCTURA: los proyectos de fortalecimiento de doctorados deberán consignar:

- a) Justificación del Proyecto
- b) Antecedentes del proyecto
- c) Objetivos
- d) Descripción
- e) Actividades y resultados esperados en relación con la o las metas propuestas.
- f) Cronograma de actividades
- g) Impacto de las actividades en la comunidad destinataria en la Universidad y en la formación de los estudiantes de doctorado.
- h) Fuentes de financiamiento y destino de los fondos solicitados
- i) Documentos adicionales como acuerdos o datos del doctorado

ARTÍCULO 12° BECAS - SASPI: Se asignará una beca a cada unidad académica. La beca deberá ser cargada en la Plataforma SASPI, **será validada** por el Secretario/a de posgrado y/o por los integrantes la comisión de asesoramiento técnico de posgrado, los cuales se componen de:

- a) Número de registro y Título del Proyecto de tesis.
- b) Clasificación del Proyecto o Área temática; de acuerdo a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), establecido por cada Unidad Académica.
- c) Unidad Académica en que se registra.
- d) Información de identificación, notas de la convocatoria y contacto con Instituciones Asociadas y del Doctorado.
- e) CVar de los docentes que integren el equipo en cualquiera de los roles.
- f) Docentes participantes en el proyecto de tesis (directores o investigadores).

ANEXO RESOLUCIÓN CS Nº **019/2025**

- g) Identificación de los roles de los integrantes de los equipos.
- h) Curriculum vitae (Cvar o formato de la UNaM).

En caso de requerir alguna información adicional, los miembros del comité de evaluación podrán solicitarlo a la candidata/o de la beca, a los efectos de incorporar la misma al expediente.

ARTÍCULO 13° - ASIGNACIÓN DE FONDOS: La Rectora asignará los fondos del programa doctorado UNaM aprobados por el Consejo Superior, comunicando a través de la Secretaría General de Posgrado a las Unidades Académicas, y directores o directoras sobre el otorgamiento y fecha de inicio de las actividades programadas. El Secretario General de Posgrado será el responsable de gestionar el expediente de pago en el rectorado y realizará los informes pertinentes, previa verificación de la disponibilidad presupuestaria e intervención del área administrativa correspondiente.

ARTÍCULO 14° - DESEMBOLSO DEL FINANCIAMIENTO: El fondo otorgado a la beca será entregado al beneficiario en dos desembolsos, inicio y finalización de la tesis según la entrega de informes del director/orientador de la beca o en su defecto por informes del secretario de Posgrado de la Unidad Académica. El fondo otorgado al proyecto de fortalecimiento será entregado en un desembolso y será destinado exclusivamente para solventar los gastos (gastos corrientes) emergentes del cumplimiento de las actividades propuestas, consistentes en: transporte y movilidad (pasajes, combustibles, peajes), librería, servicios especiales, refrigerio para los equipos de trabajo, contrataciones de terceros, etc. En ningún caso podrá ser utilizado como remuneración de los integrantes de los equipos de trabajo o la compra de equipamiento.

ARTÍCULO 15° - PLAZOS: El becario deberá culminar su tesis en el periodo máximo de 10 meses, este acto se cumple al momento de entregar el documento para su evaluación y el envío del certificado de entrega otorgado por la carrera en la cual esté inscrito. En cuanto al proyecto de fortalecimiento el Director o Directora del proyecto deberá rendir cuenta documentada del uso del subsidio, de acuerdo con los procedimientos administrativos que rigen en la UNaM.

ARTÍCULO 16° - RENUNCIA - INTERRUPCIÓN: Si el becario/a renuncia durante el transcurso al usufructo de la beca, o abandona las tareas de cumplimiento de avances y terminación de tesis que originaron el otorgamiento del subsidio, la UNaM a través de la Secretaría General de Posgrado podrá exigir el reintegro de las sumas que se hubieran abonado en concepto de subsidio. A tales efectos, los becarios del proyecto firmarán una carta de compromiso. En cuanto al proyecto de fortalecimiento, si el director, durante el transcurso del usufructo del subsidio, no cumplen con la ejecución del proyecto, la UNaM a través de la Secretaría General de Posgrado podrá exigir el reintegro de las sumas que se hubieran abonado en concepto de subsidio. A tales efectos, el director y el co-director del proyecto firmarán una carta de compromiso.

De los Integrantes y los Roles Obligaciones de los beneficiarios del subsidio

ARTÍCULO 17° - BENEFICIARIOS: Son beneficiarios de los fondos de la beca los estudiantes avanzados de las carreras de doctorado según expuesto en el artículo 3°, que accedan al subsidio por el periodo que establece la convocatoria. Son beneficiarios del

ANEXO RESOLUCIÓN CS Nº **019/2025**

subsidio proyecto de fortalecimiento de doctorado los directores o codirectores del proyecto presentado.

ARTÍCULO 18° - OBLIGACIONES: Son obligaciones de los becarios:

- a) Conocer y aceptar en todas sus partes las obligaciones establecidas en el presente reglamento.
- b) Realizar las tareas conforme al cronograma establecido en el proyecto.
- c) Presentar públicamente el avance de la tesis según requerimiento de la comisión de asesoramiento técnico de posgrado.
- d) Cumplir con la entrega del documento de la tesis final.

Son obligaciones de los beneficiarios del proyecto de fortalecimiento:

- a) Conocer y aceptar en todas sus partes las obligaciones establecidas en el presente reglamento.
- b) Realizar las tareas conforme al cronograma establecido en el proyecto.
- c) Realizar las liquidaciones administrativas según las normas de la UNaM.
- d) Cumplir con la entrega del informe final del proyecto.

ARTÍCULO 19° - DIRECCIÓN DEL PROYECTO: Podrán dirigir los proyectos de fortalecimiento los directores o coordinadores de la carrera de cada carrera de doctorado. Podrán co-dirigir los miembros de comité académico o docentes de la carrera de doctorado. En caso de imposibilidad del director/a o coordinador/a académico/a, algún miembro del comité académico podrá actuar de director/a del proyecto de fortalecimiento.

ARTÍCULO 20°- DIRECTOR DEL PROYECTO - OBLIGACIONES: Son obligaciones del Director del Proyecto de fortalecimiento:

- a) Cumplir y hacer cumplir todas las disposiciones de este reglamento, debiendo comunicar a la Secretaría General Posgrado cualquier alteración del plan original.
- b) Coordinar el plan de trabajo
- c) Dirigir y orientar a los integrantes del equipo, responsabilizándose por la evaluación de desempeño de las responsabilidades delegadas.
- d) Presentar el Informe final en Plataforma SASPI.
- e) Presentar la rendición documentada de los fondos y gastos.
- f) No se admite el reclamo de montos adicionales.

ARTÍCULO 21° CODIRECTOR DEL PROYECTO - OBLIGACIONES: : Son obligaciones de los directores o directoras de proyecto: colaborar con el director o directora en las actividades de dirección, coordinación y supervisión del desempeño de los equipos de trabajo y la redacción de los informes.

LOS ARTÍCULO 21°, 22 °, 23 °, 24 ° Y 25 °, NO FUERON UTILIZADOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO.

ANEXO RESOLUCIÓN CS Nº **019/2025**

De la Evaluación y Presentación de Becas y Proyectos

ARTÍCULO 26° - SEGUIMIENTO: Las Secretarías o áreas responsables de posgrado de las Facultades que intervienen en el proyecto realizará junto con la Secretaría General Posgrado el seguimiento de su desarrollo. Para coordinar este trabajo se reúne la comisión de asesoramiento técnico de posgrado.

ARTÍCULO 27° - RENDICIÓN: La presentación del informe de Rendición de Comprobantes de documentos de gastos deberán realizarse en la Secretaría Administrativa de la Facultad a la que pertenezca el director del proyecto, de acuerdo con las normas administrativas vigentes del Ministerio de Capital Humano de la república Argentina.

ARTÍCULO 28° - INFORMES: Los Informes Finales tanto de becas, como de proyectos (subsidiados en Plataforma SASPI) serán evaluados por la Comisión de asesoramiento técnico de posgrado más los miembros designado por los decanos/as de cada unidad académica, la cual considerará:

- a) Grado de cumplimiento de los objetivos del proyecto.
- b) Grado de cumplimiento de los plazos.
- c) Nivel de impacto alcanzado en la comunidad destinataria.

ARTÍCULO 29° - DIFUSIÓN - EXPOSICIÓN - RESULTADOS: La Secretaría General de Posgrado en conjunto con las Secretarías de Posgrado de las Unidades Académicas determinarán las fechas de exposición de avances de becas, y resultados de los proyectos de fortalecimiento.

ARTÍCULO 30° - REPOSITORIO: Los Informes Finales de becas y de proyectos de fortalecimiento deberán ser cargados al SASPI mediante autoarchivo, y quedarán a disposición para ser publicados en el Repositorio Institucional Digital de la Universidad Nacional de Misiones.

ARTÍCULO 31° - LIQUIDACIÓN: Los beneficiarios deberán presentar la documentación y comprobantes de los fondos asignados según la RESOL-2021-600-APN-ME y sus modificatorias del SITRARED PARA RENDICIÓN DE CUENTAS UNIVERSIDADES.



Ing. FtaI. Daniel S. VIDELA
Secretario Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones



Ing. Sergio E. KATOGUI
a/c Presidencia Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones